

Si la máquina no va acompañada de ese certificado, se debe realizar un estudio de la misma, para determinar el grado de cumplimiento con el Real Decreto 1215/1997, mediante los Anexos de dicha norma:

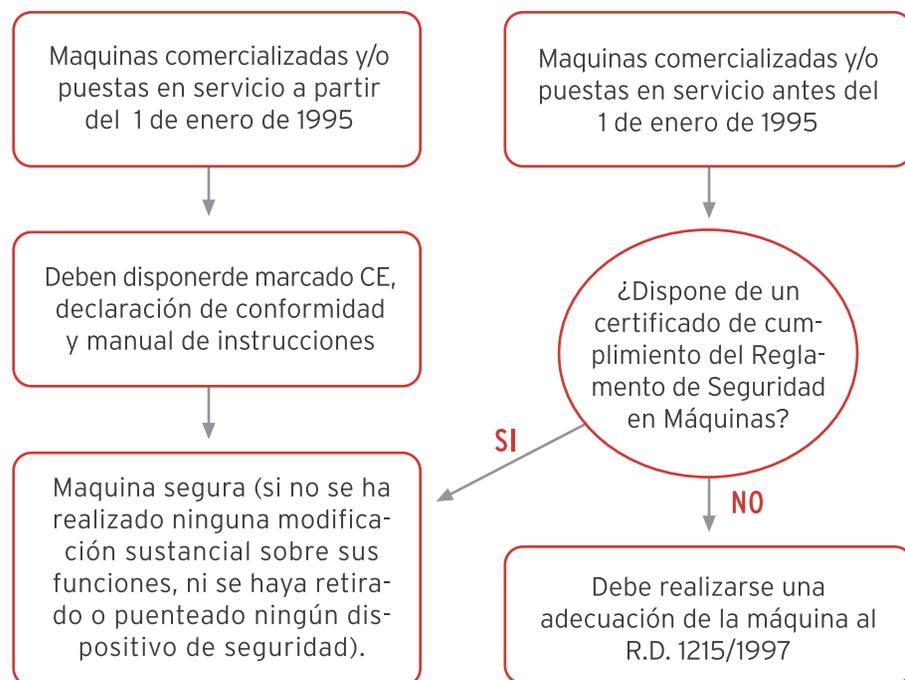
- Anexo I: Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.
- Anexo II: Condiciones generales de utilización de los equipos de trabajo.

Estos anexos indican cuáles son los riesgos a analizar en cualquier máquina y los requisitos a verificar.

La adecuación de la máquina al R.D. 1215/1997 debe realizarse únicamente por personal capacitado (Técnicos Superiores de Prevención de riesgos laborales con la especialidad de Seguridad en el Trabajo o personal técnico de Organismos de Certificación Autorizados).

La documentación que debe disponer el empresario para acreditar la adecuación de la máquina al Real Decreto 1215/1995 es:

- Un informe de evaluación o estado inicial de la máquina o equipo de trabajo (aplicando los anexos I y II del RD 1215/1997).
- Y en su caso, acciones correctoras y modificaciones a llevar a cabo para poner en conformidad la máquina o equipo de trabajo.



Requisitos Legales¹

para la compra y utilización de máquinas

COMPRA DE MAQUINARIA

La normativa en materia de prevención de riesgos laborales obliga a fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria a garantizar la seguridad de sus productos.

El fabricante indica que cumple con esta obligación al acompañar la máquina con:

MARCADO CE

Deberá colocarse junto al nombre del fabricante o su representante autorizado.



DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Es el procedimiento por el cual el fabricante, o su representante establecido en la Unión Europea, declara que la máquina comercializada satisface todos los requisitos esenciales de seguridad y de salud correspondientes. La declaración de conformidad debe acompañar al marcado "CE". Sin la declaración de conformidad, una máquina no puede disponer de marcado "CE". Debe estar redactada en la lengua del país de origen del equipo y otra copia traducida en la lengua del país donde se va a comercializar.

La Declaración de Conformidad debe de contener, como mínimo:

- Nombre y dirección de la persona facultada para tramitar el expediente técnico.
- Razón social y dirección completa del fabricante y, en su caso, de su representante autorizado.
- Descripción e identificación de la máquina: denominación genérica, función, modelo, tipo, número de serie y denominación comercial.
- Certificado del fabricante o representante autorizado en la que se garantiza y declara que la máquina cumple todas las disposiciones aplicables de la Directiva 2006/42/CE, o en su caso, los datos (nombre, dirección y número de identificación) del organismo notificado que realizó la evaluación de conformidad de la máquina.

¹ Contenidos actualizados según Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Requisitos Legales

para la compra y utilización de máquinas

- Referencia a las normas armonizadas y normas o especificaciones técnicas que se hayan utilizado.
- Lugar y fecha de la declaración.
- Identificación y firma de la persona apoderada para redactar esta declaración en nombre del fabricante o de su representante autorizado.

MANUAL DE INSTRUCCIONES

Debe estar redactado en la lengua del país de origen del equipo ("manual original") y copia traducida en la lengua del país donde se comercializa ("traducción del manual original"). Debe contener:

- Razón social y dirección completa del fabricante y de su representante autorizado.
- Designación de la máquina.
- Declaración CE de conformidad o un documento que exponga el contenido de dicha declaración.
- Una descripción general de la máquina.
- Planos, diagramas y explicaciones necesarias para el uso, el mantenimiento y la reparación de la máquina, así como para comprobar su correcto funcionamiento.
- Descripción de los puestos de trabajo que puedan ocupar los operadores.
- Descripción del uso previsto de la máquina.
- Advertencias sobre los modos en que no debe utilizarse la máquina.
- Instrucciones de montaje, instalación y conexión, así como las instrucciones relativas a la instalación y al montaje, dirigidas a reducir el ruido y las vibraciones.
- Instrucciones relativas a la puesta en servicio y la utilización de la máquina y las instrucciones relativas a la formación de los operadores.
- Información sobre los riesgos residuales que puedan existir.
- Instrucciones acerca de las medidas preventivas que debe adoptar el usuario, incluyendo, cuando proceda, los equipos de protección individual a proporcionar.
- Condiciones en las que las máquinas responden al requisito de estabilidad durante su utilización, transporte, montaje, desmontaje, situación de fuera de servicio, ensayo o situación de avería previsible.
- Características básicas de las herramientas que pueden acoplarse a la máquina.

- Instrucciones para que las operaciones de transporte, mantenimiento y almacenamiento puedan realizarse con total seguridad.
- Actuación en caso de accidente o de avería.
- Descripción de las operaciones de reglaje y de mantenimiento que deban ser realizadas por el usuario, así como las medidas de mantenimiento preventivo que se han de cumplir.
- Instrucciones diseñadas para permitir que el reglaje y el mantenimiento se realicen con total seguridad, incluidas las medidas preventivas que deben adoptarse durante este tipo de operaciones.
- Las características de las piezas de recambio que deben utilizarse, cuando estas afecten a la seguridad y la salud de los operadores.
- Indicaciones sobre el ruido emitido.

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA

Según se establece en el Art. 17.1 de la LPRL, "El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos".

En función de la fecha de adquisición el empresario debe considerar:

MAQUINAS COMERCIALIZADAS Y/O PUESTAS EN SERVICIO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1995

Si el equipo dispone de manual de instrucciones, marcado CE y declaración de conformidad, se considera que la máquina cumple con la normativa vigente (siempre que no se haya realizado ninguna modificación sustancial sobre sus funciones, ni se haya retirado o puentado ningún dispositivo de seguridad que estuviese incorporado a la misma).

En caso que la empresa compradora realice alguna modificación de la máquina, a efectos legales, se convierte en fabricante, lo que le obliga a realizar un expediente técnico, el manual de instrucciones, la declaración "CE" de conformidad y el marcado "CE" de la máquina.

MÁQUINAS COMERCIALIZADAS Y/O PUESTAS EN SERVICIO ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1995

La máquina será adecuada a la normativa vigente si va acompañada de un certificado de cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento de Seguridad en Máquinas (R.D. 1495/1986), siempre que no se haya modificado de forma importante la máquina o se le haya anulado o quitado algún dispositivo de seguridad.